



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 083- 2023 - MPC.

Contumazá, 23 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 2271 que contiene la solicitud presentada por el Director de la I.E. N° 82599- Esterillas sobre donación de 100 tubos de fierro de 2.50 m. de largo por 2.5 pulgadas de espesor para postes y 20 bolsas de cemento para sujetar los postes; la Carta N° 081-2023-MPC-SG; Informe N° 499-2023-MPC/OGPyP de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad Presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Exp. N° 2271 el Director de la I.E. N° 82599- Esterillas solicita la donación de 100 tubos de fierro de 2.50 m. de largo por 2.5 pulgadas de espesor para postes y 20 bolsas de cemento para sujetar los postes para templar malla y cerrar el cerco perimétrico del terreno agrícola de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N° 499-2023-MPC/OGPyP la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto hace conocer la disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 5,828.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)

Que es política del Gobierno Local prestar apoyo a las acciones que realizan en bien de la educación contumacina;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 14 de Julio del 2023, por unanimidad,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN a la Institución Educativa N° 82599 del Caserío Esterillas. lo siguiente:

- 100 tubos de fierro de 2.50 m. de largo por 2.5 pulgadas de espesor para postes
- 20 bolsas de cemento

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrico Edm. Cedrón León
ALCALDE